

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GIRONA

Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona, con funciones de Mercantil,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal número 1149/06 referente a las concursadas «Frayle Casadevall, S.L.», don Jose Frayle Carretero y doña María Dolores Casadevall Bruns, se ha acordado, mediante auto de fecha 7 de julio de 2008, la convocatoria judicial de Junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado para el próximo día 28 de noviembre de 2008, a las 10:00 horas.

Que las concursadas y los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuesta de convenio desde la notificación de ésta resolución hasta cuarenta días antes de la celebración de la Junta, toda vez que se trata de un procedimiento concursal ordinario.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tienen derecho de asistencia a la Junta de acreedores, aquellos acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Girona, 7 de julio de 2008.—El Magistrado-Juez.—46.553.

ORENSE

Doña Regina Domínguez Cougil, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 4 de Ourense, dictó el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Numero de asunto: Concurso abreviado número 721/08.

Entidad instante: «Ejecuta Ingeniería S.L.».

Administrador concursal: Economista, Damián Pérez Fernández.

Facultades del concursado: Se conservan.

Formas de personación: Mediante Abogado y Procurador en este Juzgado.

Llamamiento a acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal en la forma prevista en el artículo 85 de la ley Concursal.

Ourense, 11 de julio de 2008.—La Secretaria, Regina Domínguez Cougil.—46.572.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Doña Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1282/2007, se ha incoado, expediente de Declaración de Fallecimiento de Don Francisco Morales García, nacido en Santa Cruz de Tenerife en enero de 1923, hijo de Celedonio y Carmen, con último domicilio en Santa Cruz de Tenerife. No se conoce su paradero desde 1958.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de enero de 2008.—La Magistrada-Juez.—43.876. y 2.ª 25-7-2008

TARRAGONA

Don Joan Holgado Esteban, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 233/2008 se ha dictado en fecha 17 de julio de 2008 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de Gonsmace, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Cap de Segur 14 43830 Torredembarra (Tarragona), y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de quince días hábiles a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Mundo», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos a su crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, a 17 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—47.403.

VIGO

Doña Carmen Novoa Santas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 546/2008, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador señor Fandiño Carnero, en nombre de don José Antonio Fernández Alonso, para la declaración de fallecimiento de su padre don To-

más Fernández Comesaña, nacido en Vigo, el 8 de abril de 1938, hijo de Juan y Concepción, quién se ausentó de su último domicilio sito en la calle Carrasqueira, número 33 bajo, Coruxo, no teniéndose de él noticias desde el día 11 de febrero de 2008, fecha en la que se localizó la gamela «Carmen IV» con la que salía a pescar, volcada cerca de Punta Cabalo, zona norte de las Islas Cíes. Desde esa fecha no ha regresado a su domicilio ni se ha vuelto a ver ni tener noticias de él, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Vigo, a 17 de junio de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—43.478. y 2.ª 25-7-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 142/08 referente al deudor «Los Altos del Palacio, S.L.», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en diario «La Razón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 9 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—46.546.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 566/08, por auto de 4 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Urbyconsa Obras y Urbanizaciones, S.L.», con domicilio en calle Padre José Vera, 2, edificio «El Puerto», bajo, Marbella.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 4 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—46.552.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 271/2008, por auto de diecinueve de Mayo de dos mil ocho se ha declarado en concurso Voluntario (Ordinario) al deudor Pinzón, S.C.A., con C.I.F. F41062753 y domicilio en CR. Pinzón-Los Palacios uno de Utrera y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Pinzón (Utrera).

Segundo.—que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo ochenta y cinco de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diarios de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo ciento ochenta y cuatro punto tres Ley Concursal).

Sevilla, 19 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—47.406.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 377/2007 de concurso voluntario

de don Santiago Rafeles Torres, se ha dictado, en fecha 26 de junio de 2008, sentencia de finalización de la fase común del concurso y aprobando el convenio, habiendo recaído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

Declaro el fin de la fase común del presente procedimiento concursal y apruebo, con los efectos previstos en la ley, el convenio propuesto por don Santiago Rafeles Torres.

Acuerdo el cese de los efectos de la declaración de concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor quedando sustituidos por los que se establecen en el propio convenio y sin perjuicio de los deberes del deudor de comparecer antes este Juzgado tantas veces sea requerido, colaborar e informar en todo lo necesario para el interés del concurso y el convenio.

Se decreta el cese de la administración concursal designada por este Juzgado, sin perjuicio de lo previsto en el capítulo II del título.

Requíerese a la administración concursal a fin de que rinda cuentas de su actuación ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución dentro del plazo que se le señale.

Requíerese al deudor a fin de que con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta sentencia, informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Notifíquese esta sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Publíquese la sentencia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari de Tarragona» y librese mandamiento al Registro Civil de Sant Boi de Llobregat para su inscripción y constancia en la inscripción de nacimiento del concursado, del cese de la intervención de sus facultades de administración y disposición, así como del cese de la administración concursal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que podrá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación y se tramitará con carácter preferente, y en la forma prevista para las apelaciones de sentencias dictadas en juicio ordinario.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, a 15 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—46.491.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 449/08, habiéndose dictado en fecha 17 de junio de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de

acreedores de «Hezard e Ibáñez, S. L.», con domicilio en calle Tuejar, 37 L, 7-B, el Osito La Eliana y CIF: B-96609433, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, Valencia.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 17 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—46.156.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 429/08, habiéndose dictado en fecha 16 de junio de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, auto de declaración de concurso de acreedores de «Apple Advance, S. A.», con domicilio en calle Ronda Auguste y Louis Lumiere, 23, nave 22, Paterna, y CIF: A-97500367, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 16 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—46.159.